Concejo de **Pasto**

ACUERDO No. 008
(Marzo 29 de 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CONTRATAR LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales , en particular las que le otorgan los Artículos 311, 313 numerales 1, 3 y 6 de la Constitución Política y el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a Alcalde de Pasto, para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro de vida previsto en el artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 008 del 29 de Marzo de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 25 de Marzo de 2009, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 29 de Marzo de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

Elena.